

DERECHO AGRARIO EN LA ÉPOCA PRECOLONIA

Los más antiguos datos del Derecho Agrario en México se encuentran en la época precolonial.

Desde entonces se ha buscado la mejor forma de hacer productiva la tierra, y es también desde entonces que se distinguen las instituciones agrarias, por ejemplo, las de los aztecas; por medio de tales instituciones se puede apreciar claramente la proyección de su estructura social. Esta se formaba de nobles, sacerdotes, el ejército del pueblo, en el que había agricultores, comerciantes, artesanos y esclavos.

AZTECAS

Uno de los pueblos más importantes para el derecho agrario prehispánico fueron los aztecas, pues tenían una amplia cantidad de instituciones jurídicas agrarias, por lo que se toma de base para comprender en gran medida cómo es que los otros pueblos prehispánicos funcionaban.

Las guerras fueron fuente de ingreso territorial para los aztecas; así es como se apoderaban de las tierras y las repartían entre los más altos rangos.

La denominación que se le dio a la propiedad agraria entre los aztecas fue la siguiente:

- Tlatocalli. Esta era la propiedad del monarca.
- Pillali. Tierras de los principales nobles.
- Altepetlalli. Tierras propiedad del barrio.
- Calpulli. Tierras que se les repartieron a cada jefe de familia, para que las cultivaran y sostuvieran.
- Miltchimalli. Con estas tierras sostenían al ejército.

- Teotlalpan. Eran las tierras de los dioses; el producto se destinaba al mantenimiento de los gastos que originaba el culto.

Referencia:

Edgar, L. (2023). Origen del derecho agrario en México: época precolonial. Studocu.

Obtenido de: <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-autonoma-de-nuevo-leon/derecho-agrario/derecho-agrario-precolonial/35418940>